

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 14 DE OCTUBRE DE 1926

NÚMERO 4967

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 33.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 83 de 1926, de 5 de Octubre, por el cual se crea un Consejo Universitario y se dictan varias disposiciones relacionadas con la Universidad Bolivariana	16729
Resolución número 87, 29 de Septiembre de 1926	16729
Resolución número 93, de 7 de Octubre de 1926	16729
Resolución número 94, de 8 de Octubre de 1926	16729
Resolución número 95, de 8 de Octubre de 1926	16729
Resolución número 96, de 8 de Octubre de 1926	16729

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1728, de 6 de Octubre de 1926	16729
Resolución número 1729, de 6 de Octubre de 1926	16730
Solicitud de registro de patente de invención	16730

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Octubre de 1926	16730
---	-------

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LOS POZOS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 21 de Septiembre de 1926	16730
---	-------

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Despacho del Agente Fiscal del Distrito de Los Pozos, el día 21 de Septiembre de 1926	16730
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Tesorería Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 21 de Septiembre de 1926	16731
Avances Oficiales	16731
Edictos	16731

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 83 DE 1926

(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se crea un Consejo Universitario y se dictan varias disposiciones relacionadas con la Universidad Bolivariana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase un Consejo Universitario compuesto de cinco miembros cuyas funciones serán las siguientes:

a) Organizar todo lo conducente a la inauguración de la Universidad Bolivariana en Mayo del año venidero.

b) Continuar la propaganda que aun fuere necesario hacer a favor de esta institución;

c) Mantener estrechas relaciones entre nuestro nascente organismo universitario y los extranjeros americanos y europeos de la misma índole;

d) Interesarse en conseguir se efectúe cuanto antes la ayuda ofrecida por algunos gobiernos hispanoamericanos en favor de la Universidad.

Artículo 2.º El Consejo estará asistido por un Secretario remunerado cuyo sueldo será de setenta balboas mensuales que se imputarán al artículo 410 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Los gastos de publicaciones, útiles de escritorio y demás que ocasionen las actividades del Consejo serán de cargo de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 3.º Organos del Consejo Universitario será la Revista «Estudios», que se edita bajo los auspicios de la Secretaría de Instrucción Pública y para ese objeto podrá esta revista editarse mensualmente.

Artículo 4.º Nómbrase a los señores J. D. Mocote, Rector del Instituto Nacional y representante de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, Alfonso Preciado, Superintendente del Hospital Santo Tomás, Abel Bravo Director de la Escuela de Aguicultura, Demetrio Fabrega, Profesor de la Escuela de Farmacia y Richard Neumann, Inspector General de Enseñanza, miembros de dicho Consejo Universitario, y Secretario al señor Carlos Parg V.

Artículo 5.º Las funciones del Consejo comenzarán inmediatamente y durarán hasta que haya sido el primer año de organización. El Consejo que establece el artículo 10 del Decreto número 50 de 22 de Julio de este año, por el cual se instituye la Universidad Bolivariana de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, Septiembre 29 de 1926.

En memorial de fecha 10 de este mes solicita el señor Victor F. Goytia lo siguiente:

«Que se le reintegre lo que se le ha dejado de pagar conforme al mandato de la Ley (Ley 41 de 1924).

Que en lo sucesivo sus sueldos sean cubiertos a razón de de seis balboas por hora de clase semanal y no a razón de cinco balboas con cincuenta centésimos como hasta ahora.»

Funda el memorialista su solicitud en el hecho de poseer el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

En atención a la razón que le asiste al memorialista, comprueba lo como está que tiene diploma de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Políticas,

SE RESUELVE:

Disponer que se le reintegre al memorialista señor Goytia lo que se le ha dejado de pagar conforme a lo que dispone el artículo 100 de la Ley 41 de 1924, y reconocerle en lo sucesivo el sueldo que determina el artículo citado.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 93.—Panamá, Octubre 7 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 1.º de este mes, por la cual el señor Joaquín Buzán renuncia el cargo de maestro de la escuela mixta de Garachiné, en el Distrito Escolar del mismo nombre,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Joaquín Buzán la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 94.—Panamá, Octubre 8 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 1.º de los corrientes, por la cual la señora Ana Teresa de Silva renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Caluya, en el Distrito Escolar de La Chorrera,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Ana Teresa de Silva la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 95.—Panamá, Octubre 8 de 1926.

En memorial de fecha 2 de este mes solicita el señor Samuel Quintero C., en representación de la señora Vicenta L. v. de Vázquez y como acudiente de la señorita Rosalía Vázquez, alumna beca por la Nación en la Escuela Normal de Institutoras, que se le cancele dicha beca en atención a que la agraciada está impedida para continuar sus estudios conforme lo comprueba con cartificado médico expedido por el doctor Alejandro Pérez R.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar a la señorita Rosalía Vázquez la beca que venía disfrutando en la Escuela Normal de Institutoras sin cargo alguno, en atención a las razones que quedan comprobadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 96.—Panamá, Octubre 8 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 1.º de los corrientes, por la cual el señor Bolívar Pinzón R. renuncia el cargo de maestro de la escuela mixta de Chapampa, en el Distrito Escolar de Pesé, por causa de enfermedad comprobada,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Bolívar Pinzón R. la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1728

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1728.—Panamá, 6 de Octubre de 1926.

En escrito de 5 de los corrientes, el señor B. S. Houlter, como apoderado de la *British American Tobacco Company, Limited*, domiciliada en Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 4 de Noviembre de 1916 bajo el número 250.

Examinado el expediente respectivo se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el mismo que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 4 de Noviembre de 1926, el registro de una marca cuyo mote se adhirió a esta Resolución, a favor de la *British American Tobacco Company, Limited*, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

RESOLUCION NUMERO 1729

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección S.ª.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1729.—Panamá, Octubre 6 de 1926.

En escrito de 5 de los corrientes, el señor E. S. Humbert, como apoderado de la *British American Tobacco Company, Limited*, domiciliada en Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 4 de Noviembre de 1916 bajo el número 231.

Examinado el expediente respectivo se ha constatado que el fue hecho el registro en la fecha indicada; que el mote que acompaña al peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 4 de Noviembre de 1926, el registro de la marca cuyo mote se adhirió a esta Resolución, a favor de la *British American Tobacco Company, Limited*, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, H. R. Tucker, ciudadano no americano, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Panamá desde hace varios años, ocurro ante el Poder Ejecutivo por el órgano de usted para solicitar de acuerdo con el artículo 1983 del Código Administrativo, se expida patente de invención amparando un aparato de mi exclusiva invención que denomino «Captador de oro para las playitas (Beach cap gold collector)» por el término de cinco (5) años.

Acompaño la explicación detallada por duplicado y comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, Octubre 9 de 1926.

H. R. Tucker.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Octubre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Octubre de 1926.

As. 615. Escritura 1129 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Hansen recibe un préstamo adicional de B. 5 000 00 de la «Compañía Internacional de Seguros» y lo garantiza con primera hipoteca a favor de dicha Compañía, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 616. Copia de la diligencia de fianza extendida el 2 de este mes en el Juzgado 19 de este Circuito, por la cual Honorio González Guill constituyó hipoteca por la suma de B. 150 00, sobre su finca No. 5959, inscrita al folio 453 del Tomo 125 de la Propiedad, a favor de Miguel Talavera Cuadra, para garantizarle unos perjuicios.

As. 617. Escritura 1127 de 2 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual José Joaquín Cajar revoca por tres al Licenciado Alejandro Augusto Cajar.

As. 618. Escritura 96 de 18 del mes pasado, por la cual Luis Emilio Chibón vende a la sociedad «The Sargeant Banana Company», su finca situada en el Distrito de Chiriquí Grande, inscrita en este registro con el No. 131, folio 96 del Tomo 13 de la Propiedad, por la suma de B. 1 500 00.

As. 619. Escritura 1137 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Abigail Bernal constituye hipoteca a favor de la «Compañía Internacional de Seguros» por la suma de B. 1 800 00 sobre su finca No. 4344, folio 54 del Tomo 98 de la Propiedad.

As. 620. Escritura 1135 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual T. L. B. Che Monnich hace unas declaraciones relativas a una finca situada en la Provincia de Chiriquí, y sobre su verdadero nombre.

As. 621. Escritura 1128 de 2 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Alvarez Henríquez celebra un contrato de anticresis e hipoteca con el señor Ismael Alberto Vallarín, sobre su finca 640 folio 434, Tomo 12 de la Propiedad. Esta finca se la ha hipotecado por B. 1 000 00.

As. 622. Escritura 384 de 24 de Julio de 1905, de la Notaría 1ª, por la cual se celebra un contrato entre las familias Ayala y Sosa, sobre uso de la medietad de una pared.

As. 623. Escritura 131 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Jorge Castañeda vende la finca 2374, folio 98 del Tomo 227 de la Propiedad, a la «United Fruit Company», por la suma de B. 1 500 00.

As. 624. Escritura 133 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ernest Howard Brown vende a la «United Fruit Company» su finca 2376, folio 110 del Tomo 227 de la Propiedad, en B. 1 822 80.

As. 625. Escritura 134 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Leandro López vende a la «United Fruit Company» su finca 2377, folio 116, Tomo 227 de la Propiedad, en B. 1 846 80.

Panamá, Octubre 5 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LOS POZOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, al Honorable Concejo Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 4 de Septiembre de 1926.

En el Distrito Municipal de Los Pozos, a las 8 p. m. del veintuno de Setiembre de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, asociado de su Secretario ad hoc, al salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, con el fin de pasarle visita oficial, de conformidad con precepto de ley.

La Honorable Corporación se encontraba reunida y presidia la sesión el Honorable Concejal señor Federico Barrera U. en su carácter de Presidente, también estaban presentes el Vicepresidente señor Buena Ventura Nieto, y los Vocales Manuel José Pimentel y Leandro Barrera. El señor José María Cedeño, Alcalde del Distrito, el señor Luis Cedeño, Personero Municipal del mismo y sirviendo de Secretario ad hoc, el señor Martín Cogley.

Acto seguido, el señor Gobernador se levantó y dijo:

«Señores Concejales: No he querido poner término a mi visita oficial del Distrito de Los Pozos, por el que siento positiva simpatía desde hace algunos años, sin haber reunido en sesión extraordinaria a su Honorable Concejo Municipal, con el propósito de hacerle algunas explicaciones oportunas y saludables a la vida del pueblo cuyos intereses representáis actualmente.»

«Estoy perfectamente convencido del vivo anhelo que tiene el actual Mandatario de la Nación para servir y ayudar a los pueblos del Interior antes de abandonar el Poder, y por lo mismo, deseo que el Honorable Concejo Municipal de Los Pozos coopere y secundé los patrióticos propósitos que animan al Excmo. Señor Presidente de la República.»

«Es lo que se consigue por medio de vuestra intercesión, sesionando con frecuencia, preparando un Presupuesto de Rentas y Gastos acorde con las posibilidades y recursos del Municipio cuya representación me es y despierta lo el deseo de no espantaros del Gobierno Nacional y si no también de vuestros propios esfuerzos y de vuestras propias iniciativas.»

«El señor Alcalde Cedeño tiene en mente la construcción de un edificio para Cárcel y algunas otras mejoras, y yo confío en que vosotros cooperéis con él a la realización de tales obras.»

«Excusad, señores Concejales, que no obstante la lluvia os haya hecho reunir en sesión extraordinaria, pero mis deberes imperiosos de Gobernador de la Provincia y mi afecto por este apartado y tranquilo pueblo herrero, así me lo exigen.»

El Alcalde Cedeño expuso: «Que es su opinión que el Honorable Concejo se dirija al señor Gobernador por medio de nota, pidiéndole autorización para poder gravar en el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año corriente, varios impuestos y que esta autorización se debe solicitar en conformidad con el Código Administrativo.»

El señor Presidente hizo constar al señor Gobernador, que la Corporación no cuenta con la Codificación Nacional, por lo que es era que por medio de su órgano, el Gobierno Nacional, se le suministrara, para tener el Municipio partida vital para sus fines.

El Gobernador se levantó nuevamente y expresó al Honorable Concejo, que el Distrito de Los Pozos es grande en territorio, pero es de importantes caseríos, el cual que en la Provincia no tiene Corregimiento remunerados por la Nación y que por tanto, se hace necesario la creación de un Acuerdo por medio del cual se establezcan los Corregimientos de Cerro de Plata, La Pitahaya y El Calabazo y que él y suena a con el Poder Ejecutivo le fije la categoría que tales Corregimientos merezcan.

El Presidente del Honorable Concejo expresó al Gobernador la necesidad de un servicio público y solicitó por su conducto, de Gobernador, algunos faroles para la finca, como se ha hecho con otros Municipios.

Por no haber más asunto de que tratar se dio por terminada la sesión a las diez de la noche, al sound de extenderse y firmarse en presente acta.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Presidente del Concejo,

FEDERICO BARRERA U.

El Vicepresidente,

BUENAVENTURA NIETO.

Los Vocales,

MANUEL JOSÉ PIMENTEL.—LISANDRO BARRERA.

El Secretario ad hoc del Concejo,

M. Cogley.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA CEDEÑO.

El Personero,

LUIS CEDEÑO.

Manuel S. Picota,
Secretario ad hoc.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al despacho del Agente Fiscal del Distrito de Los Pozos.

En Los Pozos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las 4 y 30 p. m. del día veintuno de Septiembre de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asociación de su Secretario ad hoc, al despacho del Agente Fiscal del Distrito, con el fin de pasar la visita oficial conforme a lo preceptuado en el artículo 656 del Código Administrativo.

Presente en el momento el señor Buena Ventura Rollo quien en el cargo, se dio comienzo al acto. Examinados los libros que se llevan en el despacho aparece que durante el presente año, se han cobrado lo siguiente:

Enero.....	B. 56 00
Febrero.....	46 00
Marzo.....	39 00
Abril.....	49 50
Mayo.....	45 00
Junio.....	30 50
Julio.....	36 00
Agosto.....	53 50

También se ha colectado en el presente mes hasta hoy día de la fecha la suma de Bs. 35.00.

El señor Gobernador le interrogó al empleado visitado que si recibe el apuro del señor Alca de del Distrito. Contestó que últimamente los cobros se han hecho con más facilidades, una vez que se ha conseguido que deudores morosos del Tesoro Nacional hayan cancelado sus compromisos, dichas cancelaciones son enviadas a su Superior inmediato a veces con alguna tardanza debido a que la mala remuneración del empleo que ejerce lo obliga a agitar en otras actividades de la vida con el fin de atenderlas mejor. El Gobernador manifestó al Colector de Hacienda, cuya lista se practica, que tiene infirmitades insuperables de su honradidad, de su discreción, así como de su buen comportamiento en el Distrito donde reside hace más de veinte años y que el mismo Juan ejecutor de la Provincia le ha manifestado en diversas ocasiones de lo satisfecho que estaba de su actuación en el puesto que se le ha encomendado. Lo excitó para que continué laborando en la misma forma segura de contar en todo momento con el apoyo de las autoridades municipales y si éstas no lo prestan oportunamente, se dirige infirmitario para tomar las medidas que la buena marcha de la Administración Pública requieren.

No hubo más asuntos de que tratar y después de expresarle el Gobernador su complacencia por lo anteriormente expuesto se puso término al acto de la visita y para constancia se extiende y firma la diligencia que aparece firmada por los servidores públicos cuyos nombres la respaldan.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Agente Fiscal,

BUENAVENTURA ROLLO.

Manuel S. Picota,
Secretario ad hoc.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Tesorería Municipal del Distrito de Los Pozos.

En Los Pozos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las 3 p. m. del día veintuno de Septiembre de mil novecientos veintidós, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario ad-hoc, al despacho de la Tesorería Municipal del Distrito, con el fin de pasarle la visita oficial en cumplimiento de precepto legal.

Encontrándose en el mismo la señorita Aminta G. Quintero, quien ejerce el cargo de Tesorera Municipal, se dió comienzo a la visita. Puestos a la vista los libros que se llevan en el despacho resulta que hay en caja la suma de B. 972. El Gobernador interrogó a la empleada visitada que si ella se encarga en el cobro de las contribuciones que figuran en el Presupuesto de Rentas y Gastos y respondió que las contribuciones cobradas son: la comercial, poste y correo, perros en so tura y bailes. La contribución impuesta a los buhoneros no se hace efectiva debido a los muchos inconvenientes que se presentan.

El Gobernador expuso a la Tesorera que tiene muy buenos informes de su honradez y eficiencia en el servicio y se permite excitalla para que labore en bien del Municipio en la seguridad de que su pueblo y el Gobierno sabrán apreciar y agradecer la patriótica labor. La Tesorera expuso al señor Gobernador que desea manifestar al señor Alcalde el deber en que está de obligar a toda persona que tenga asuntos pendientes con la oficina a su cargo, que vengan a ella a arreglarlos, que no es posible que ella salga teniendo otros asuntos que atender.

Por no haber otros asuntos de importancia de que tratar se dió por terminado el acto de la visita y para constancia se extiende y firma la presente diligencia por los funcionarios que en ella han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

La Tesorera,

AMINTA G. QUINTERO.

Mmanuel S. Picola,
Secretario ad-hoc.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1923 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Miner, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ROSEMO A. MORALES

AVISO DE REMATE

Hasta las tres en punto de la tarde del día 25 de Octubre del presente año, se recibirán en el Almacén General del Gobierno propuestas en pliego cerrado para la compra de una lancha que presta servicio en la Capitania del Puerto de Panamá, y que es conocida con el nombre de «Lancha de la Capitania del Puerto».

Sus dimensiones principales, son:

Eslora 33 pies 3 pulgadas

Manga 7 » 10 »

Puntal 3 » 2 »

Volumen 12 » 10 »

Espacio ocupado por la maquinaria:

8 pies 6 pulgadas.

De acuerdo con estas medidas, la capacidad de la nave es de 6 toneladas 45 centímetros de registro. Su calado es de 3 pies.

El motor de la lancha, marca «New York Standard» de 2 cilindros y de 16 caballos de fuerza; se encuentra en mal estado.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de una garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro. No se aceptarán propuestas por suma menor de B. 250.00 base del remate.

Los pliegos de propuesta serán abiertos a las tres de la tarde del día del remate y leído en presencia del Jefe de Materiales y Compras y de sus representantes autorizados.

Se admitirán a los proponentes pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde en punto, hora en que quedará cerrado el remate.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

La lancha que se ofrece en venta puede ser examinada en esta bahía mediante un permiso del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Septiembre 25 de 1926.

C. CLEMENT,

Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Cita, llama y emplaza a Mary Sullivan de Mulgrave, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra sigue William Mulgrave por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintidós.

El Juez,

ZERÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs.—4

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Gelonch como representante legal de los señores Pablo y Zoila Rosa Barrios de González, Catalino y Santiago Barrios, ha solicitado de este Despacho el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos:

«Como apoderado de los señores Pablo y Zoila Rosa Barrios de González, Catalino y Santiago Barrios, yo, Ignacio Gelonch, español, mayor, vecino del Municipio de Chitré, con Agencia Judicial en la calle «Avenida Central» de esta ciudad en casa señalada con el número 80, solicito para mis mandantes el título de propiedad (gratuitamente) de un globo de terreno de veintiocho a veintinueve hectáreas de extensión superficial, ubicado en este Distrito y aludido así: Norte, terreno de Natividad Barahona; Sur, camino de Las Tablas y Cerro Grande; Este, camino de Loma del Viento a Las Tablas; y Oeste, terreno de Agustina Barahona. Dicho terreno no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones del artículo 206 del C. F. ni está entre los inadjudicables.

«Acompaño esta solicitud todos los documentos exigidos por la Ley para que se le dé la tramitación correspondiente.

«Las Tablas, 17 de Junio de 1926.

I. Gelonch.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho, hoy 7 de Octubre de 1926 a las dos de la tarde.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECERRIGA

El Secretario de Tierras,

D. Palomino

5 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Gelonch, como apoderado de los señores Julián, Carlos, Adolfo, Juan y Tomás Celorio y Norberto Cerrud, yo, Ignacio Gelonch, español, mayor, vecino del Municipio de Chitré con Agencia Judicial en la calle «Avenida Central» de esta ciudad en casa señalada con el número 80, solicito para mis mandantes el título de propiedad (gratuitamente) de un lote de terreno llamado «El Torro» perteneciente a la finca situada en el Distrito de Pedasi, de cincuenta y cinco hectáreas de extensión superficial y aludido así: Norte, terreno o labranza de Evangelista Celorio y camino de Antonio Abadía o sea el que va del camino de Las Tablas al Torro; Sur, labranza de Victoriano y Julián López; Este, camino de Las Tablas al Torro; Oeste, labranza de Victoriano López y Antonio Abadía. El terreno des-

crito no está comprendido en alguna de las prohibiciones del artículo 206 del C. F. y los peticionarios aceptan en la adjudicación del terreno que solicitan las condiciones impuestas por las leyes vigentes.

«Acompaño este escrito los comprobantes de mis aserciones.

«Las Tablas, 23 de Marzo de 1926.

I. Gelonch.»

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECERRIGA

El Secretario de Tierras,

D. Palomino.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Pascual, de esta naturaleza y vecindad se halla depositado un caballo colorado, mestenco, de seis años de edad, de tamaño regular, con lucero en la frente, que desde hace dos años se encuentra vagando por los lugares de «Los Asientos» y «Llangrandes». Corregimiento de Cocle, sin saber quien sea su dueño.

Y para todo el que se considere con derecho a la referida bestia, haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1900 y 1901 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría de esta Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 4 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Chabarría se encuentra depositada una vaca blanquecina, enlucada, con dos cuernos, la pitera es una ternera como de año y medio de edad, sin señal conocida y el ganado es un ternero de mes y medio de edad.

Dicha vaca se encontraba vagando en el lugar denominado Los Chinos, desde la casa cuartada a fuego así: F. sin señal de sangre, en los animales se ha reconocido el mismo depositario Chabarría por ser convecino (es) desde hace cuatro años más o menos, sin duda conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1901 del Código Administrativo en su artículo 1901 se fija el presente edicto, en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días para el que se constituye dicho plazo valer sus derechos, en el término fijado y de no ser proceda al remate en pública subasta por el emplazado respectivo.

Santamaría, Septiembre 15 de 1926.

El Alcalde,
MIGUEL CERDEÑO T.
El Secretario,
Ismael Fuentes.
30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Chérrigo, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color tinto, como de siete años de edad, tamaño chico, gacho, con lucero en la frente, y marcado a fuego así: **N** en la pata izquierda, y **N** en la pata del mismo lado, el cual pastaba en el lugar del «Almárga» Corregimiento de Cocle, desde hace más de dos años, sin dueño conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido serviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta (30) días contados desde esta fecha, pues, vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, 1º de Septiembre de 1926

El Alcalde,
JOSÉ P. RODRIGUEZ.
El Secretario,
Eldiberto Carles.
20 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que por denuncia propuesta en este Despacho del señor Euterio Bernal, mayor de edad y vecino del caserio de El Higo Jurisdicción de este Municipio, se encuentran derrochados en poder del señor Benigno Ilguero, un caballo colorado, marcado a fuego con una letra **T** y marquilla en forma de una **D**, como también una yegua maldicada, marcada a fuego con un monograma **JHP** y marquilla curvilínea; que estos animales fueron denunciados por el señor Bernal como bien sin dueño conocido, por haberlos así denunciado en su casa unos señores que intentaron venderlos, pero que se manifestaron de ir a buscar la guía y no han regresado más.

El suscrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 1601 de la Ley en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina para que todo el que se encuentre con derecho a los referidos animales se presente a este Despacho, antes de los treinta días que estará fijado este aviso.

San Carlos, 2 de Septiembre de 1926,
El Alcalde,
VIANOS BELLIDO.
El Secretario,
A. de Gracia Jr.
10 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Artístides Avila, se ha depositado un caballo colorado—chico, marcado en la pata del lado derecho con este ferrete **D** y en la pata del lado izquierdo con este ferrete **E** cuyo animal ha estado pastando hace más o menos un año en el lugar de «La Habana» de esta comarca.

alón sin conocerse quien sea su propio dueño, razón por la cual ha sido denunciado a esta Alcaldía por el expresado señor Avila como bien vacante.

Así pues, y para que el que se crea dueño del animal en referencia, haga valer sus derechos en el término de treinta días indicados en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación del presente edicto en el despacho de esta Alcaldía, y remitir una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplido que esto sea sin que alguien se presente a reclamar como suyo dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Septiembre 10 de 1926.

El Alcalde,
JUAN DE DIOS SÁENZ.
El Secretario,
Bernardo Macías.
30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teodoro García, se encuentra depositada una yegua, de tamaño mediano, de color colorado claro, con las siguientes marcas de fuego: a la derecha o sea al lado de montar dos números (7.7); y a la izquierda un número (2) volteado hacia arriba; que dicho animal tiene poco más o menos ocho años. La referida yegua fué encontrada por el señor Emiliano García, vagando por un sitio denominado La Divisa, hace ya algún tiempo y sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro el término que señala la ley o sea de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy seis de Septiembre de 1926.

San Carlos, Septiembre de 1926.
El Alcalde,
VIANOS BELLIDO.
El Secretario,
A. de Gracia.
30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez se encuentra depositado un toro amarillo, de talla tercera, que se encuentra pastando sin dueño conocido por el lugar de San Marcelo, jurisdicción de este Distrito; como señal de sangre tiene la oreja derecha bronce y lleva las siguientes heras: en la pata izquierda **R** y en el lado derecho **MS-R-E-T-A**.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía por un lapso de tiempo de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término y no hubiere ningún reclamo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,
M. ARROCHA GRANELL.
El Secretario,
B. J. Silopis G.
30 vs.—17

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez vda. de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla, hembra, de color esta amarilla, sin marca de ninguna clase; cuyo animal se encontraba pastando en un potrero del señor Florentino Montilla, que tiene de su propiedad, en el Paraje de Gariché, jurisdicción del Corregimiento de Davila y de este Distrito.

El referido animal ha permanecido en el citado potrero, más de dos años; y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en lugares concurridos de la ciudad, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Alanje, Agosto 28 de 1926.

El Alcalde,
MANUEL S. PINZÓN.
El Secretario,
J. Zorío Aparicio.
30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla hozca, denunciada al efecto por Antonio Adames de la Regiduría de Rio Piedra por encontrarse vagando desde ha mucho tiempo sin dueño conocido por el lugar de Guacamaya, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herida así por el lado izquierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con derecho sobre el animal denunciado, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo no hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,
M. ARROCHA GRANELL.
El Secretario,
B. J. Silopis G.
30 vs.—18

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Caobres, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en Islantes de esta comarca hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se

fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Caobres, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,
DEMETHIO VÁSQUEZ.
El Secretario,
Diego Arcemena.
30 vs.—23

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alea comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AK

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que se llama marse Antonio Rodríguez y como el señor Alea denunciante lo ha creído robado se abstuvo de comprarlo hasta que el indio vendedor no trajera el herrete con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrar depositario del animal al señor José Alea; y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926,

El Alcalde,
F. MARCUCCI.
El Secretario,
J. de D. González.
30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugata,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azael Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño con el a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaldía y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro ese término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,
J. B. ESPINOSA.
El Secretario,
Nol. A. del Cid G.
30 vs.—23